



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2019-GM-MPC

Cañete 21 de febrero del 2019.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Que, mediante Carta N° 039-2018-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 26 de diciembre de 2018, la empresa Consorcio Santa Rosa, solicita ampliación de plazo de dieciocho (18) días calendarios para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales en los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el art. 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones"*;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad al Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2017, el cual indica en su artículo 1°, literal p) *"Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorías en general, consultorías de obras, y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la ley y su reglamento"*.

Que, con fecha 24 de mayo de 2018, la Municipalidad Provincial de Cañete, suscribe Contrato N° 012-2018-MPC/OBRA con la empresa Consorcio Santa Rosa, para la ejecución de obra **"Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales en los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima"**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por la suma de S/. 2, 024,055.38 (Dos millones veinticuatro mil cincuenta y cinco con 38/100 soles).

Que, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 153° Suspensión del plazo de ejecución, las partes con fecha 15 de agosto del 2018, suscriben el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la obra: **"Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales en los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima"** y con fecha 23 de octubre del 2018, las partes suscriben el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de la citada obra, señalado como fecha de conclusión de obra el 08 de enero del 2019.

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 003-2019-GM-MPC



Que, mediante Carta N° 039-2018-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 26 de diciembre del 2018, el Consorcio Santa Rosa solicita ampliación de plazo N° 01 de la obra: *"Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales en los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima"*, por dieciocho (18) días calendarios por causal de ***"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"***, señalado en el Art. 169.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la demora en la comunicación del Adicional de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2018-AL-MPC de fecha 13 de diciembre del 2018 a efectos de su ejecución, circunstancias que afecta la ruta crítica de la obra del calendario de avance de los trabajos de ejecución de obra, verificado en el cuaderno de obra, asiento N° 40 del inspector, con fecha 24 de julio del 2018 y asiento N° 116 del resiente de obra, de fecha 18 de diciembre 2018 del cuaderno de obra.

Que, habiendo efectuado el análisis normativo legal vigente y revisado el expediente completo (fs. 65), y estando a lo descrito por Inspector de Obra – Ing. Mario César Cortavarria Esquerre, mediante Informe N° 011-2018-MCCE-INPSECTOR-SGOPPI- GUDUR-MPC de fecha 27 de diciembre del 2018, de análisis técnico de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, estima procedente la ampliación N° 01 por el término de dieciocho (18) días calendarios, subrogando la fecha de conclusión de obra al 26 de enero del 2019.



La Subgerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión – Ing. Primitivo Pedro Quispe Soriano, mediante Informe No. 009-2019-PPQS-SGOPPI-GODUR- MPC de fecha 14 de enero del 2019, coinciden en determinar la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 solicitado por el término de dieciocho (18) días calendarios para la ejecución de obra *"Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales en los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima"*, la misma que es confirmada por la Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural – Ing. María Flor Paico Ruiz, mediante Informe N° 27-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 01 febrero del 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 30 -2019-GAJ-MPC, de fecha 04 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina en lo relevante: *"Que, no habiéndose emitido pronunciamiento dentro del plazo reglamentario, debe aprobarse lo indicado por el inspector en su informe en el que recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por el término de dieciocho (18) días calendarios del plazo de ejecución contractual correspondiente al Contrato N° 012-2018-MPC/OBRA de la Obra Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales de los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima solicitado por la empresa Consorcio Santa Rosa (...)"*.

Que, al referirse a un pedido de ampliación de plazo, es preciso señalar lo descrito en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala:

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 003-2019-GM-MPC

"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, en ese sentido, el art. 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que:

"Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo"

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios".*

Que, estando al párrafo precedente, el art. 170° del mismo cuerpo normativo, describe los plazos y el procedimiento que deberán seguir las solicitudes de ampliaciones de plazo para lo cual detalla lo siguiente:

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo

170.1. *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante legal debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".*

170.2. *"El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".*

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 04

R.G. N° 003-2019-GM-MPC

170.3 Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

170.4. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

170.5. "En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado".
(...)

Que, en ese sentido y en mérito a las facultades delegadas a través de la R.A. N° 036-2016-AL-MPC modificada por R.A. N° 230-2017-AL-MPC literal p) y; en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

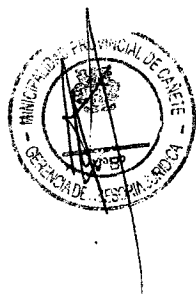
ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por dieciocho (18) días, calendarios para la ejecución de la obra correspondiente al Contrato N° 012-2018-MPC/OBRA, de la Obra **"Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales de los Centros Poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima"**; subrogando la fecha de conclusión de obra para el día 26 de enero de 2019, de conformidad a lo señalado por el inspector de obra.

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL